

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 200.2.2-088
(Santiago de Cali, febrero 15 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A
LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”**

El Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los Concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2023 más el incremento del IPC fue la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$627.161,00)
- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE fue del nueve punto veintiocho por ciento (9.28%) para el año 2023.

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 200.2.2-088
(Santiago de Cali, febrero 15 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”

- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2024 será la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$685.361,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaría General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se encuentra en el primer periodo de sesiones ordinarias del 02 de enero al último día del mes de febrero de 2024.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las sesiones plenarias ordinarias del 01 al 15 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código Presupuestal No. 21010201.

	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
AGUDELO AREVALO JAMES JUNIOR <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	1.130.640.126	685.361,00	10	6.853.610,00
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,14 y 15</small>	94.500.801	685.361,00	9	6.168.249,00
ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	71.594.013	685.361,00	10	6.853.610,00
CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07 y 08</small>	14.676.612	685.361,00	5	3.426.805,00
ERAZO RUIZ ANA LEIDY <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	67.023.947	685.361,00	10	6.853.610,00
ESCOBAR GONZALEZ RAFAEL ANDRES <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	1.144.039.496	685.361,00	10	6.853.610,00
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	66.948.422	685.361,00	10	6.853.610,00
GIRALDO HOYOS EDISON ALBERTO <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	1.107.041.893	685.361,00	10	6.853.610,00
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	66.764.109	685.361,00	10	6.853.610,00
LONDOÑO SANNA MARIA DEL CARMEN <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	31.993.216	685.361,00	10	6.853.610,00
LUCUMI LUCUMI EDISON <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	94.459.505	685.361,00	10	6.853.610,00
MURGUEITIO BUSTAMANTE JUAN FELIPE <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	1.143.850.545	685.361,00	10	6.853.610,00
ORTIZ URUEÑA ROBERTO <small>Plenarias asistidas Febrero 01,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	16.661.715	685.361,00	9	6.168.249,00
PATIÑO MOYA CARLOS ARIEL <small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>	16.377.295	685.361,00	10	6.853.610,00





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 200.2.2-088
(Santiago de Cali, febrero 15 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A
LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”**

PELAEZ CIFUENTES HENRY	16.781.496	685.361,00	10	6.853.610,00
<small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>				
PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	19.152.595	685.361,00	10	6.853.610,00
<small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>				
PLAZA SALDARRIAGA DANIELLA	1.107.077.501	685.361,00	10	6.853.610,00
<small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	685.361,00	10	6.853.610,00
<small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>				
SALAZAR SARMIENTO RODRIGO	16.789.913	685.361,00	10	6.853.610,00
<small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	685.361,00	10	6.853.610,00
<small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>				
ZAMORA BETANCUR SERGIO MAURICIO	14.623.403	685.361,00	10	6.853.610,00
<small>Plenarias asistidas Febrero 01,05,06,07,08,09,12,13,14 y 15</small>				
GRAN TOTAL				<u>139.128.283,00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA
Presidente


CARLOS ARIEL PATIÑO MOYA
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Currea – Secretario General
Elaboró: Jackeline Quintana Ocampo – Contratista